

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 9 rs. mes y 25 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 30.—Ultramar y extranjero 30.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
ños.—Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOOLO, NUM. 3

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITEBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

CERO Y VAN DOS.

Y se iba comendando...

Otra vez habló en la Asamblea constituyente el diputado materialista. El señor Suñer y Capdevila se propuso sin duda, al sentarse en los escaños del Congreso insultar á mansalva al pueblo español ridiculizando sus creencias. Sus palabras inconvenientes é injuriosas al catolicismo, han merecido la justa indignacion del parlamento traducida lógicamente por las muestras inequívocas de desaprobacion con que fueron recibidas.

Hacer alarde segunda vez contra las creencias del pueblo español es un ultraje sangriento, que nosotros desde el humilde rincón de nuestra provincia, á fuer de católicos, españoles y murcianos, devolvemos al atrevido ateo con toda la entereza y energía que nos presta nuestra dignidad tan injustamente ofendida.

La densa atmósfera con que doquiera se presente rodeado el nombre del señor Suñer no es el eco de alarma de unas cuantas beatas y unos pocos sacristanes; no es el grito del escándalo que hayan podido causar en algunos creyentes y muchos hipócritas, como con cinica arrogancia ha permitido decir el escéptico orador; es el terrible voto de censura, el grito unánime de reprobacion, que lanza la conciencia de diez y siete millones de españoles, pues todos ó casi todos somos católicos, mal que pese al materialista catalán, y todos por lo tanto, hemos sido escarnejados indignamente en vuestras creencias; es la protesta que levanta la España católica, protesta que arrastra el nombre del señor Suñer haciéndole flotar en esa atmósfera sombría y asfixiante, que el noble, el generoso, el católico pueblo español no puede respirar. Es que el nombre del señor Suñer produce una impresion dolorosa, causa una repulsion justamente merecida en los oídos de los españoles.

El señor Suñer blasona de moral y de materialista. *Risum teneatis*; he aquí dos ideas que se dan de bofetadas. Gracias debe ser la moral, que empieza por colocar al hombre en una escala inferior al bruto. Con que, señor Suñer, ideas morales sin que el hombre sea mas que materia? Acciones buenas y malas sin conciencia! Lo dice V. en serio, ó es que ha querido dar una broma á la Asamblea, á la España y á toda Europa?

El señor Suñer se ha dicho sin duda; yo soy diputado; tengo el derecho de venir á dar lecciones de ciencia á diez y siete millones de ignorantes; tengo el derecho de ridiculizarlos, porque son unos necios que no alcanzan á comprender que no se necesita á Dios para nada; yo soy el sabio.

Pero es el caso, que el señor Suñer, tan sabio, tan entendido en las ciencias naturales como en religion, no sabe cuales son sus deberes ni conoce sus derechos de diputado. Esto, que parece incomprendible en vista de su alarde orgulloso de ciencia, es un hecho incuestionable. Llamado á sentarse en los bancos del Congreso para constituir la nacion, parece lógico que hubiese estudiado los deberes que le impone el desempeño de su cargo; pero el señor Suñer ignora que sus derechos están limitados, sus deberes son precisos. ¿Ha sido llamado el señor Suñer para esponer sus ideas en religion y en filosofía? ¿Son los diputados llamados á esponer cada cual sus creencias religiosas ó á discutir la constitucion política del país? ¿Quién le ha dicho al señor Suñer que tiene derecho á exponer sus ideas sin limitacion alguna, y que la nacion entera, representada en la Asamblea está en el deber de escucharle con paciencia? Presuncion y no poca es, ó ignorancia de su derecho, intentar imponer sus doctrinas y dar lecciones al parlamento, rompiendo el círculo de los asuntos propios de aquel lugar.

Si el señor Suñer, está como no dudamos en la creencia extravagante de que su carácter de diputado le autoriza á esponer sus ideas todas y su modo de pensar fuera del círculo que comprende la constitucion política, mañana tal vez pretenda ensartar alguna teoria acerca de la quimica, menospreciando así la dignidad del parlamento, reunido para establecer el gobierno de la nacion, y no para recibir lecciones del señor Suñer ni para escuchar insultos á la religion y absurdos en las ciencias naturales.

Pregunte el diputado panteista á sus electores gerundenses, si estos le han enviado á destruir y ridiculizar toda idea de religion; si le han conferido el cargo de reformar las ciencias naturales; seguros estamos le contestarian que su cargo es dar un gobierno el mas conveniente á los intereses de la nacion.

Estamos pues en el derecho de decir al señor Suñer, que está fuera de su derecho, que se ha estralimitado; que no tiene derecho para hablar en el Congreso de todo lo que quiera, que si todos entendiesen de este modo el derecho del diputado, se convertiría la Asamblea en una babel donde de todo se ocuparian, menos del objeto para que se han reunido.

El señor Suñer, rompiendo los límites que le marcan el ejercicio de su cargo está fuera de su derecho, lo diremos de una vez, está fuera de la ley, porque la ley del Congreso es el reglamento.

El señor Suñer no ha cumplido ni conoce su mision de diputado.

Pero estamos cansando la atencion de nuestros lectores que seguramente han comprendido que en el idioma del señor Suñer, la palabra derecho es sinónimo de arbitrariedad, si le hemos de juzgar por su proceder en la Cámara. Ni es extraño que abuse de su posición de diputado quien tan estraviado se encuentra en las ciencias propias de su profesion.

Dicen que el señor Suñer es médico; así lo creemos porque lo dicen. Su carrera debe haberle obligado al estudio de las ciencias naturales. Dicen algunos que es un prodigio en las ciencias, no es extraño que tan *finchado* se haya presentado en el parlamento á decir que no cree en la inercia de la materia. Desafiamos al señor Suñer á que nos demuestre esa proposicion, pero que la demuestre directamente.

Sucede con el señor Suñer lo que lógicamente debia suceder. Niega la existencia de Dios, causa primera de todos los fenómenos naturales, y abandonado á sí mismo en esta pendiente resbaladiza del absurdo, viene á negar las causas segundas. Esta doctrina del señor Suñer es muy peregrina y sobre todo nueva; ¡Gracioso será ver bailar las montañas, sobre todo áciéndoles música el señor Suñer con la *armonía* imitable de sus peregrinas ideas. Si alguna vez se le ve correr por las calles, dando al traste con su gravedad habitual, frenético, sin direccion fija, empujando la gente que transite por las aceras, para salir de ellas, no lo estrañen, porque esperarán que las casas saliendo de su quietud ordinaria vengán tras de él á danzar.

¿Qué estraño que piense en religion tan impiamente, quien tan estrañas ideas tiene sobre la naturaleza?

Volvemos á repetirlo, retamos al señor Suñer á que demuestre que la materia no es inerte mientras esto no lo haga, aseguramos á la faz de España que dicho señor no tiene conciencia de las ciencias que constituyen su profesion.

Tres enemigos tiene la sociedad, segun el señor Suñer, (esto dicen de un discurso que pronunció en Barcelona;) Dios, la tisis y los reyes; los tres se ha propuesto él destruirlos. Cómo si nada dijera el nene!

De Dios ya hemos visto lo que ha dicho; no sabemos cómo ha tenido la Cámara paciencia para escucharle.

Esperamos que destruirá la tisis con sus vastos conocimientos, sobre todo cuando haya dado esa transformacion prodigiosa á las ciencias naturales, haciendo comprender al universo que la materia no es inerte. ¡Qué bien estaríamos, señor Suñer, en un manicomio!

De los reyes no sabemos lo que diría en Barcelona, y es lástima, aunque por el hijo se saca el ovillo.

No pudiera ser, señor Suñer, que fueran otros tres los enemigos de la sociedad?... En nuestro concepto son los políticos que destruyen la política; el materialismo y la ignorancia, y sobre todo este último que es el mas peligroso é incurable; ó bajo otras frases: los traficantes de política; si estos desaparecieran, ¡qué claros habíamos de quedar!; los ateos que no creen en nada y quieren obligar al género humano a que les crea bajo su palabra, otra creencia inestigible; estos son comerciantes de la conciencia del pueblo; y por último, los que teniéndose por sabios no son otra cosa que unos exploradores de la credulidad de las masas á quienes arrastran empre lisa

precipicio, con ánimo de quedarse ellos á su lorde, después de haber chupado su sangre como vampiros.

A continuacion insertamos la proposicion de protesta contra las blasfemias del señor Suñer y Capdevila, que varios señores concejales de este municipio intentaron presentar al mismo en la sesion del viernes, y que habiéndola retirado por creerla innecesaria é inoportuna después de la protesta del señor ministro de Marina, han tenido la amabilidad de entregarnosla para su publicacion.

Excmo. Sr.:

Hay en el corazon de las sociedades todas, en las entrañas mismas de los pueblos; hasta en los mas incultos y salvajes, un sentimiento indeleble é impercedero. La idea eterna de un Dios esta profundamente grabada en la conciencia de la sociedad, que es la conciencia de sus individuos. Lo sociedad, como el individuo, no puede vivir sin una creencia. Esta creencia es el principio de su legislacion, la base de su moral, el barómetro de su progreso y la mas poderosa palanca de su civilizacion. La historia de las humanidades es la historia de las creencias religiosas.

La experiencia afortunadamente enseña que el hombre no puede ser ateo. Así lo enseña tambien la filosofía. El hombre tiene inteligencia; el hombre tiene corazon. No puede borrar de aquella la idea de su Hacedor, como vanos seran siempre sus esfuerzos, para arrancar del corazon esa fuerza misteriosa esa atraccion magnética, que le arrastra (aun á pesar suyo) hacia su Dios, y no es en su fondo otra cosa que la esencia misma del sentimiento religioso. Para desprenderse de la idea seria preciso que el hombre se despojase de su naturaleza.

El presuntuoso materialista, cuyo tajante escarpelo no ha podido encontrar el alma de la humana criatura, llega un momento, momento verdaderamente terrible, en que encuentra la suya y busca afanosamente un consuelo al torcedor recordamiento de su pasada incredulidad en brazos de la religion que cínicamente escarneciera.

Un pueblo de ateos seria la realizacion de un mito, que no ha registrado la historia fabulosa de la antigüedad tan rica en estrañezas de todo género.

Una sociedad atea es una utopia propia solo de imaginaciones calenturientas, que rechaza enérgicamente la razon. Si posible fuera, seria el mayor de todos los absurdos realizados.

El ateismo en religion es el ateismo en las ciencias, el ateismo social.

La idea de Dios es la idea de todos los tiempos y países; es la idea universal de la humanidad.

El sentimiento religioso es la vida de los pueblos.

Cuando un pueblo ha sido herido en sus sentimientos religiosos; cuando ha sido atacado ó escarnecido en sus creencias, se levanta indignado contra sus agresores, porque se encuentra insultado en su inteligencia y herido profundamente en su corazon.

Esto ha sucedido siempre, aun entre los pueblos que han tenido las ideas mas ridiculas y estrañas de la divinidad, á quien han rendido culto bajo las formas mas groseras y repugnantes.

Vano seria, Excmo. Sr., pedir testimonios á la historia en prueba de una verdad, que tan profundamente arraigada se halla en el ánimo de V. E.

Vano y ridiculo seria pedir argumentos á la razon, ante la ilustrada inteligencia de una Asamblea rectamente pensadora y de cuyas ideas y sentimientos creo firmemente ser fiel intérprete en este momento.

Al coger la pluma para dirigirme á V. E. estoy intimamente persuadido, de que no hemos hecho otra cosa, que anticiparnos á sus legítimos deseos. Al tomarnos la libertad de interpretar sus sentimientos nobles y levantados, siendo nuestra voz la menos autorizada, esperamos merecer la indulgencia de la ilustre corporacion, cuyos individuos, generosos por naturaleza, religiosos como españoles y católicos por conviccion, sintetizan los religiosos sentimientos del noble pueblo á quien representan.

El día primero del año, reunidos en este mismo salon, juramos todos y cada uno cumplir y hacer cumplir las leyes de la Nacion; este juramento solemne le hicimos ante la imagen sagrada del Redentor cru-

cificado, que es el objeto de nuestras creencias, el principio santo de nuestras libertades y la fuente fecunda de todos nuestros derechos.

Excmo. Sr., el objeto santo de nuestras creencias ha sido públicamente insultado, y ese insulto ha caído con todo su peso sobre la frente de todos los que tenemos la dicha de profesarlas. Los insultos dirigidos á Nuestro Señor Jesucristo son otros tantos guantes intencionados arrojados violentamente al rostro de los cristianos.

Las bóvedas augustas del suntuoso templo de nuestras leyes, han repetido el eco de unas frases que han venido á herir dolorosamente nuestros oídos. En ese santuario respetable, donde solo con religioso respeto, debe pronunciarse el nombre del Supremo Legislador del universo, se ha hecho mencion del Augusto misterio de la Santísima Trinidad para aplicarle un dictorio tan despreciativo, que el osado orador no se hubiese atrevido á referir á los misterios del Profeta, ante los fieles adoradores del Corán.

En medio de la Asamblea constituyente, en pleno parlamento, un diputado catalán, ha osado proferir injurias á la persona divina de Nuestro Señor Jesucristo y á la pureza siempre immaculada de su Santísima Madre. El diputado catalán ha pronunciado frases, que, proferidas en una Asamblea protestante, hubieran levantado un grito de justa indignacion, que hubiera repetido el eco sombrío de todos los que siguieran las doctrinas de las sectas desgajadas del tronco del verdadero cristianismo; y la indignacion de los pueblos, Sr. Excmo., es el mas terrible voto de censura y de eterna execracion que se puede lanzar contra el que siendo ateo en religion, se ha proclamado tambien ateo en las ciencias naturales.

No se trata de un asunto político, se trata de un ultraje inferido á nuestras creencias santas, á esas creencias purísimas en nuestro Redentor, y en el patrocinio de su Santísima Madre y Madre nuestra, que tantos héroes han dado á nuestra patria.

¿Cómo, Excmo. Sr., cómo V. E. no se manifestará altamente indignado ante las palabras infamantes del diputado catalán? ¿Cómo no protestar enérgicamente y devolver con entereza unas palabras que mancharian los fastos de nuestra historia? Todos los murcianos sin distincion de colores políticos, se agruparán en torno del municipio que tan digna y denodadamente sabe representar sus mas caros intereses. La justa indignacion de esta ilustre Asamblea sera el eco fiel de todos los murcianos, su leal protesta la mas genuina expresion de las que se levantan en este instante en los nobles pechos de todos los nobles hijos de esta heroica ciudad, y en los de todos los españoles heridos en la fibra mas delicada del corazon.

La España, la noble, la católica, no puede ser jamás una caricatura miserable de la Francia del noventa y tres. Murcia, la noble, la religiosa no puede consentir que se ultragen impunemente los augustos nombres del Redentor y de su Madre.

Con dolor en el alma, pero con la energía que presta á nuestros pechos el poder infinito de nuestra santa creencia, pedimos al municipio, que como católico, español y murciano, rechace de una manera digna los insultos é injurias inferidos á Jesucristo y su Santísima Madre por el diputado catalán, levantando la siguiente protesta, que es indudablemente la protesta de todos los murcianos y de todos los españoles.

El ayuntamiento de Murcia á su nombre y el de todos los hijos de esta heroica ciudad sin distincion de colores políticos, declara haber leído con el mayor desagrado las ofensas é injurias dirigidas al misterio de la Santísima Trinidad, á Nuestro Señor Jesucristo y á la Santísima Virgen, y haciendo suyo el ultraje, protesta leal y francamente, y devuelve á sus autores las infamantes palabras dirigidas al santo objeto de sus creencias.

Murcia 30 de abril de 1869.—Manuel Illán Albaladejo.—Gaspar Balceriola.—José Moreno Quegles.—Alfonso Martínez.—Ramon Cañada.—Juan Peñafiel.—Euterio Nicolás.—Luis Fernandez Hermosa.—Mariano Gerada.—Vicente Bacza.—Antonio Cascales Font.—Francisco de la Cruz Perez de Tudela.—Andrés Sobejano.—José Vila Vives.—Juan Rubio.—Domingo Colombo.—Antonio Hernandez Ros.

PARTE OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes resoluciones tomadas por los ministerios de Fomento, Gracia y Justicia y el de Ultramar:

—Ha sido declarado cesante el delegado de las compañías mercantiles por acciones D. Joaquín García y García, nombrándose en su lugar á D. Francisco Campos, con el sueldo anual de 3.000 escudos.

—El presidente de sala de la audiencia de Mallorca ha sido trasladado con igual cargo á la Barcelona; D. Vicente Mageris, presidente de la audiencia de Cáceres, á la de Mallorca; don Juan Fernandez Palma, presidente de sala de la audiencia de Valencia, á la de Cáceres; y don Eugenio Santín de Quevedo á la de Valencia.

—Ha sido nombrado magistrado de la audiencia de Puerto-Príncipe D. Manuel Antonio Palacios.

—Presidentes de sala de la audiencia de la Habana, á D. Ramon Navarro y D. José Nicolás de Salas y Azara.

—Presidentes de sala de la audiencia de Puerto-Príncipe, D. Teodoro Guerrero y D. Manuel Antonio Palacios.

—Presidentes de sala de la audiencia de Puerto-Rico D. Eugenio Lopez Bustamante y don Eugenio Sanchez Fuentes.

CÓRTEES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 7 de Mayo de 1869.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

A la comision de Constitucion se mandaron pasar dos enmiendas, una al artículo 22 y otra al 32.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Me levanto á cumplir un deber sagrado, llena el alma de pena y de luto el corazón. No distraeré mucho tiempo la atencion del Congreso, ansioso como está de llegar á los debates importantísimos sobre el proyecto de Constitucion.

Hace pocos dias que el Poder ejecutivo manifestó aquí que en Tafalla se habia atentado á la vida del coronel Lagunero, que se habia tratado de cometer un asesinato con premeditacion, con ensañamiento. Yo creí desde luego que mis paisanos los tafalenses, dado su valor, su lealtad y sus prendas de carácter, no habrian cometido tal atentado, pero creí que debia esperar á tener noticias del hecho, para levantar aquí mi voz si habia motivo para ello. Esas noticias han llegado.

¿Qué ha sucedido en Tafalla para que los diputados por Navarra nos presentemos hoy pidiendo que se abra una informacion parlamentaria con el objeto de averiguar la verdad de lo que ha sucedido allí? Lo que ha sucedido, segun las noticias que he leído en varios periódicos liberales, y segun las noticias que yo he tenido por conductos liberales y no liberales, lo que allí ha sucedido es horrible y ha llenado de luto, no solo á la poblacion de Tafalla, sino á la provincia entera. Y creo que no hay nada comparable con lo en Tafalla ocurrido, como no sea lo que aconteció aquí la noche de San Daniel. Allí, como aquí, se hicieron ojeos de personas inofensivas. Allí, como aquí, se persiguió á ciudadanos pacíficos que no intentaban perturbar el orden público. Allí, como aquí, se ha faltado á todas las prescripciones del Código para los casos de un motin contra el orden público.

Era, señores, uno de los últimos dias de Abril, cuando los Voluntarios de la libertad determinaron salir al campo á tirar al blanco. Como este acontecimiento era algun tanto extraño para la poblacion, las mujeres que estaban en la plaza comprando y vendiendo dieron muestras de esa extrañeza. Salieron los Voluntarios de la libertad; el calor era grande en aquel dia; y tanto por esto, como por los excesos que por regla general se cometen en esos dias, volvieron á la poblacion un poco irritados, y nadie dió muestras de hostilidad ni de simpatias hacia ellos. Debí tener conocimiento del hecho el coronel Lagunero, y temeroso de que las mujeres que se ocupaban en la venta y compra de artículos siguieran haciendo las demostraciones que se notaron á la salida de los Voluntarios, se presentó en Tafalla, con la columna volante, que fué alojada con el mayor orden y recibida hasta con entusiasmo por todos los habitantes.

El coronel Lagunero, al ver que todo estaba en calma y que no se trataba de atentar contra las instituciones, salió al dia siguiente; mas los Voluntarios de la libertad, no sé si mal contentos de quedarse solos en los dias en que trataban de ir á tirar al blanco, ó deseados de hacer alardes inconvenientes, es lo cierto que esa columna volante que anda recorriendo despóticamente los pueblos de Navarra, se presentó de nuevo en la ciudad de Tafalla. Los Voluntarios salieron aquel dia á tirar al blanco, y volvieron á la poblacion sin demostracion alguna por parte de los habitantes.

Esos Voluntarios constituyeron su reten en la casa dispuesta al efecto, y uno de los Voluntarios, que sin duda tenia algun resentimiento con un individuo de mala fama y reputacion, que no há mucho habia salido de presidio, saltó á ver si lo encontraba armado con un espadín, y cuando se encontraron se trabaron de palabras, uno tiró del espadín, el otro se echó á la cara un trabuco pero no disparó, y ninguno de ellos resultó herido. (Rumores.)

Mas el Voluntario se retiró indignado á su cuartel, y saliendo de nuevo acompañado de cinco ó seis números, se encontraron al licenciado de presidio, que tambien estaba rodeado de cuatro ó cinco individuos de su misma calaña, y cuando estos vieron á los Voluntarios que iban en ademan agresivo, no se sabe quién disparó un tiro, pero el hecho es que cayó muerto uno de los Voluntarios. El licenciado de presidio echó á correr, y cuando iba huyendo salió de uno de los cafés un individuo, que le disparó dos ó tres tiros, dejándole muy mal herido.

Pero el coronel Lagunero se enteró de lo que pasaba, dió más proporciones al suceso de las que él tenia, y mandó, segun me dicen en varias cartas personas de todas clases, mandó, repito, perseguir á todo el que se encontrara en la calle y disparar, estuvieran ó no indefensos. Dada esa orden, comenzó el ojeo por los Voluntarios y los soldados del regimiento de caballería de Talavera, y resultaron heridos los dos ó tres individuos únicos que se encontraban en la calle.

En seguida fueron presos cinco ó seis individuos que se creyeron cómplices en el asesinato del Voluntario, y fueron llevados á la cárcel en medio de los mayores insultos. Mas la ciudad quedó en paz; todo estaba tranquilo y los pacíficos habitantes se retiraron á sus casas, pasándose la noche sin más novedad. A la mañana siguiente, no sé qué órdenes tendrian los Voluntarios y soldados de caballería; pero es lo cierto que cuando las personas piadosas salieron á cantar la aurora al atrio de la Iglesia, recibieron una descarga cerrada que por fortuna no hizo daño á nadie (risas), porque sin duda los Voluntarios no se habrian ensayado bien en el blanco, y en vez de acertar á los hombres dieron en unas columnas.

El ojeo de las primeras horas fué continuado, y dos jornaleros que salieron á la plaza á ver si encontraban colocacion, fueron asesinados sin que llevaran arma alguna consigo, ni dieran gritos ni señales de hostilidad.

A seguida de esto se esparcieron por la ciudad Voluntarios y soldados haciendo fuego sobre puertas y balcones.

El coronel Lagunero supo de un grupo de 60 ó 70 hombres que se habia reunido en las eras del pueblo, determinó salir á acometerlos, mandó que le dispusieran el caballo, y estando para montar recibió un tiro, cuyo proyectil no se ha encontrado, disparado desde una ventana inmediata y que no le hizo más que un rasguño. (Rumores.) Entonces el coronel Lagunero mandó tocar á degüello....

El señor ministro de FOMENTO: Falso.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, orden.

El señor ministro de FOMENTO: No he podido tolerar que se diga que el coronel Lagunero mandó tocar á degüello.

El Sr. PRESIDENTE: Orden.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Si es falso, por eso he comenzado por decir que se haga una informacion parlamentaria.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. puede apoyar su proposicion sin narrar los sucesos.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Hay varias versiones.

El Sr. PRESIDENTE: No se pueden admitir las versiones, sino los hechos.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Segun me dicen mis amigos, mandó tocar á degüello; los Voluntarios ó soldados entraron en la casa de donde salió el tiro y asesinaron á dos ó tres hombres que allí habia. El ojeo continuó, y dos jornaleros más fueron asesinados ó heridos.

Como si esto no fuera bastante, llegó la autoridad de la provincia, destituyó al ayuntamiento, nombró otro, mandó detener ó prender á las autoridades, y en la actualidad hay más de cuarenta personas presas ó detenidas.

Hubo más: se saquearon dos casas; una de ellas el café, de donde se sacaron botellas de todas clases, y á un comerciante que no tiene nada de carlista, le arrojaron los papeles á la calle.

No digo que todo sea cierto; pero por lo mismo es conveniente que se abra una informacion parlamentaria, y por eso ruego á la Cámara se sirva tomar en consideracion la proposicion que hemos presentado.

El Sr. PRESIDENTE: El señor ministro de Fomento tiene la palabra.

El señor ministro de FOMENTO: Empiezo por pedir perdon al Sr. Presidente, á la mesa, á la Cámara y al Sr. Ochoa por haberle interrumpido; la primera vez que lo he hecho en mi vida, y lo he sentido mucho; pero eran de tal género las afirmaciones que S. S. hacia sin datos, sin pruebas, sin razon, sin motivo, que no he podido contenerme: se trataba de uno de mis amigos más queridos, de un jefe pundonoroso, de un valiente, de un hombre que ha prestado mil servicios á la libertad, y cuando he oido decir que el coronel Lagunero habia mandado tocar á degüello, no he podido contenerme y he tenido que decir lo que ahora digo, que es completamente calumnioso, no digo que sea calumniador el Sr. Ochoa, sino los que han escrito esas cartas.

Yo me explico para hacer una gacetiella ó un artículo de fondo se dé crédito á cartas particulares; pero cuando se trata de un hecho tan grave, de sucesos de esta naturaleza, de un hombre como el Sr. Lagunero, no creo que se puede venir á la Cámara presentando esos sucesos en la forma que S. S. lo ha hecho, comparándolos con lo que aquí ocurrió la noche de San Daniel.

Yo leeré al Congreso el parte oficial, y el Congreso verá qué lejos de la verdad ha estado S. S.

Yo tengo familia en Tafalla, tengo amigos, he recibido cartas de allí y no me dicen nada, absolutamente nada de lo que acaban de oír los señores diputados de boca del Sr. Ochoa. Pero no voy á decir nada de esas cartas. Quizá si citara los nombres, convendría S. S. en que sus dichos son irrecusables; me he de atener solo á lo que resulta del oficio.

Pero tengo que empezar por lo que el Gobierno contestó á los señores de en frente cuando por otros sucesos pidieron que se abriera una informacion parlamentaria.

Yo comprendo esas informaciones en Inglaterra, por ejemplo, cuando se trata de la Iglesia de Irlanda, cuando se trataba de las reformas de sir Roberto Peel; pero cuando se trata de asuntos como el que nos ocupa, ¿qué papel quedaba á la administracion, sobre todo á la de justicia? Yo ruego al Congreso que no sienta este precedente, y que no tome en consideracion la proposicion. ¿Cree el Sr. Ochoa que las autoridades de Tafalla son hombres dignos, rectos, incapaces de faltar á su deber? Entonces espere el fallo de los tribunales. Si otra cosa cree, acérquese al señor ministro de Gracia y Justicia y dígame lo que le parezca.

La situacion de Tafalla, como la de toda Navarra y de las poblaciones de España donde dominan los hombres que profesan las ideas de S. S., es una situacion de violencia, por la predicacion constante hacia la guerra civil, que vienen haciendo los periódicos y los hombres de las ideas de S. S. En Navarra, como en algunos puntos de Castilla, como en alguno de la provincia de Tarragona, vienen diciendo los liberales que están en una situacion casi peor á la en que vivian durante la última guerra civil.

Los hombres de las ideas de S. S., abusando de la libertad que les concedemos para reunirse; abusando de la libertad de imprenta, que ellos nos niegan; abusando de toda clase de libertades, todos los dias, á todas horas, á cada momento, cuando salen de su casa, cuando van á la iglesia, no hacen más que dirigir insultos, improprios á los hombres de ideas liberales, amenazándoles para cuando venga el rey que espera S. S., y que yo espero que no vendrá, porque si la España hizo que no pudiera venir el abuelo, es imposible que deje venir al nieto al cabo de veintinueve años de haber expulsado á esa familia. La situacion de nuestros amigos en Tafalla y en toda Navarra, especialmente en Tafalla, es imposible que pueda sostenerse. Allí se grita viva Carlos VII por la mañana, por la tarde, por la noche, á todas horas; en el rosario de la aurora todos llevan una cinta verde como simbolo de la venida del rey que esperan.

Yo no puedo distraer al Congreso, lo haré quizás mañana si tengo ocasion, porque es dia destinado á otra clase de cuestiones que la que nos está esperando. Yo podré decir mañana lo que hacen, lo que son, en el mismo Madrid, los amigos de S. S., que van al templo del Señor, no á rogar por la conversion de los extraviados, sino á decir que están dispuestos á derramar la última gota de su sangre por la fé católica que nadie pretende arrancar del corazón de los españoles. Quizás mañana diga algo de cómo se preparan sucesos como los de Tafalla y de Búrgos, yendo á la iglesia á jurar que están dispuestos á derramar la última gota de su sangre en defensa de la religion, cuando nadie la ataca, y excitar allí á las almas timoratas, inocentes, no faltándoles sino añadir: «ahí está Suñer y los que piensan como él,» para que se lancen al asesinato como lo hicieron con el gobernador de Búrgos.

Al hablar de los sucesos de Tafalla ha andado un poco ligero S. S.; no quiero decir otra cosa, sobre todo al hablar del coronel Lagunero; no me citará S. S. un hecho concreto por el que resulte nada, absolutamente nada de lo que contra ese bazarro militar ha dicho.

«Que el ayuntamiento ha sido destituido, que las autoridades fueron detenidas,» cierto; ¿por qué? Porque no se presentaron en el punto del peligro. ¿Quiénes son los procesados? ¿Contra quién se ha dado auto de prision? Contra los individuos del ayuntamiento. ¿Por qué? Ya nos lo dirá la causa. Por de pronto, diré que hay dos serenos que declaran se les previno, ó se les dijo: *No sabemos lo que habrá esta noche; pero, sea lo que quiera, haced la vista gorda.* Las autoridades de la provincia han procedido como debian hacerlo, porque en Navarra se conspira; porque las gentes que visten cierto color, en lugar de estar consagradas al culto, en lugar de predicar la paz y la obediencia de las autoridades, se ocupan en lo que sabe el Sr. Ochoa mejor que yo, aunque sé lo bastante para hacer que sean impotentes los esfuerzos de esas gentes. (Bien, bien.)

Yo ruego al señor secretario que sirva leer el parte de la autoridad civil de Navarra para que el Congreso vea á lo que queda reducido todo lo que ha dicho el Sr. Ochoa.

Leido el referido parte oficial, continuó el orador diciendo: Ya habeis visto á lo que viene á quedar reducido todo lo que el Sr. Ochoa ha dicho. No es, pues, verdad lo del toque á degüello; no lo es lo de ese ojeo, ni tiene semejanza aquel suceso con el de la noche de San Daniel, á que S. S. lo ha comparado.

Concluiré dando un consejo al Sr. Ochoa; sin reprobar yo más que bajo cierto punto de vista las funciones de desaguiavios, bueno es que procure que sus amigos las hagan cuando se asesine á algun gobernador; cuando se asesine á algun Voluntario de la libertad, como

en Tafalla y en algun pueblo de Tarragona, sin perjuicio de procurar calmar las pasiones para evitar la guerra civil, que es la última calamidad que puede caer sobre el pais. (Bien, bien.)

Despues de rectificar los Sres. Ochoa y ministro de Fomento, se leyó nuevamente la proposicion, y consultado el Congreso si la tomaba en consideracion, resolvió negativamente.

Se leyó acto continuo la siguiente proposicion:

«Pedimos á las Cortes se sirvan declarar que han visto con disgusto que no se impongan las penas correspondientes á los empleados públicos que han autorizado la celebracion del llamado matrimonio civil.—Palacio de las Cortes 1.º de Mayo de 1869.—Cruz Ochoa.—Ramon Ortiz de Zárate.—Domingo Diaz Caneja.—Mauricio de Bobadilla.—Pascual Garcia Falces.—Joaquin de Cors.—Pascual Isasi é Isamendi.»

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ochoa tiene la palabra.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): No es por mi voluntad por lo que os molesto; esta proposicion fué presentada el sábado, se ha leído hoy, y no tengo más remedio que levantarme á apoyarla.

Sabeis que no es otra cosa que una interpelacion simulada. El 15 de Marzo oí decir al señor ministro de Gracia y Justicia que los matrimonios civiles eran concubinatos escandalosos.

El 31 de Marzo volvió el señor ministro á hacer la misma manifestacion, y entonces yo, conocedor de que continuaban celebrándose esos matrimonios civiles, me levanté á hacer una pregunta al señor ministro sobresi se habian cumplido los artículos del Código penal respecto de los funcionarios que habian autorizado esos matrimonios.

Yo veia aquí dos delitos: de accion, y de omision; el primero cometido por los alcaldes, y el segundo por los promotores fiscales y jueces de primera instancia.

El señor ministro de Gracia y Justicia contestó á mi pregunta de una manera evasiva. Hice una interpelacion, diciéndome que este asunto competia al ministro de la Gobernacion, de quien dependen las autoridades que han consentido esos matrimonios; he venido hoy con esta proposicion, para que, ya por un ministerio, ya por otro; se me diga si se han cumplido las prescripciones del Código.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: La casualidad quiere que yo sea siempre el que conteste al Sr. Ochoa sobre el matrimonio civil.

Pero yo tengo que decir á S. S. que en esto, como en lo relativo á los sucesos de Tafalla, está mal informado; ya no se verifican en ninguna provincia esos matrimonios, desde que yo hice aquí ciertas declaraciones contestando al Sr. Del Rio.

Muy pronto vendrá, como ya he ofrecido, el primer libro del Código civil, y además vendrán otros trabajos importantes sobre este asunto, haciendo que cesen las circunstancias por que estamos pasando relativamente á él. Yo ruego, pues, á S. S. que retire la proposicion.

El Sr. OCHOA: Tengo pruebas de que se han verificado esos matrimonios despues del discurso de S. S.; pero en virtud de sus declaraciones, no tengo dificultad en retirar la proposicion.

ORDEN DEL DIA.

Actas de Reija.

Leido el dictámen de la comision en que se proponia la admision del Sr. Ramos Calderon, fué aprobado, proclamándose diputado á dicho señor, que ingresó en la seccion 6.ª

PROYECTO DE CONSTITUCION.

Continuando la discusion pendiente, se leyó el art. 22, que decía:

«No se establecerá ni por las leyes ni por las autoridades disposicion alguna preventiva que se refiera al ejercicio de los derechos definidos en este título.»

Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Orense.

«Las Cortes no podrán legislar sobre la libertad de imprenta ni sobre el derecho de reunion pacífica ni de asociacion y manifestaciones públicas, ni sobre la seguridad individual, ni sobre la libertad de cultos, ni sobre la propiedad, que únicamente podrá tomarse bajo indemnizacion, para hacer caminos, calles, plazas, canales, ferro-carriles y acequias. Si legisasen contra dichos derechos individuales, bases de la última revolucion española, los tribunales tendrán por nulas tales leyes, y tanto ellos como el Gobierno garantizarán á todos los ciudadanos el uso de dichos derechos, como superiores á la Constitucion, é inherentes á la personalidad humana.»

Palacio de las Cortes 7 de Mayo de 1869.—José Maria Orense.—Francisco Diaz Quintero.—Santiago Soler y Plá.—Manuel Carrasco.—Pedro Caymó y Bascós.—Federico Rubio.—José Compta.

El Sr. ORENSE: Señores diputados, ya he explicado en otra ocasion lo que eran los derechos individuales, que son ni más ni menos que los consignados en la Constitucion de 1812. Una cosa análoga era la que debiamos hacer ahora, consignando lo que no podian hacer las Cortes, porque las Cortes, como todos los poderes, son retrógradas, y no pueden tender más que á aminorar la libertad.

Una Constitución semejante á la de los Estados-Unidos es lo que aquí puede salvarnos: eso resolvería las pavorosas cuestiones del pauperismo y del socialismo, y eso es lo que yo quiero ir procurando.

Suplico, pues, á la Cámara que tome en consideración estos derechos individuales que han de ser la salvación de la libertad.

El Sr. ROMERO GIRON: Señores diputados, comprenderán las Cortes que yo tengo poco que contestar al Sr. Orense, porque S. S. no nos ha dicho otra cosa sino que el art. 22 no debe sostenerse tal como está, sino sustituirse con la enmienda que, según S. S., es más clara, aunque no más concisa.

¿Para qué, pues, la enmienda? Para nada, y yo ruego al Sr. Orense que la retire, y si no á la Cámara que no la tome en consideración.

Leída de nuevo la enmienda, resultó desechada por 124 votos contra 56.

Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Orense.

«No podrá establecerse la censura, ni el depósito, ni el editor responsable para los periódicos.»

Palacio de las Cortes 20 de Abril de 1869. —José María Orense.—Adolfo de la Rosa.—Juan José Hidalgo.—Francisco Pi y Margall.—Pedro José Moreno.—Emigdio Santa María.—Ramon Castejon.

El Sr. ORENSE: Señores, cuando indiqué que iba á presentar esta enmienda, se me dijo que si insistía se aceptaría: Pues bien, yo insisto, porque me parece que así queda mejor la redacción del artículo.

El Sr. ROMERO GIRON: Basta que el señor Orense diga que la comisión le ha ofrecido aceptar la enmienda, para que sostengamos esa promesa, por más que yo crea que está comprendida en el artículo. Aceptamos, pues, la enmienda de S. S.

El Sr. FIGUERAS: Como el encargado de combatir este artículo era un digno individuo de la mayoría, á quien me alegro ver entrar en este momento, me limitaré á dos indicaciones.

Yo, pues, lo que quisiera principalmente es que la comisión declarara si es reformable lo que se dice respecto á los derechos individuales; pues si eso es posible, dentro de dos años quizás no existan, pues vendrá un Gobierno reaccionario, y en Cortes ordinarias ó extraordinarias modificarán lo que juzguen peligroso para él, y quedaremos privados de esa garantía, que es la más importante de la Constitución que discutimos.

El Sr. ROMERO GIRON: El Sr. Figueras sabe que el pensamiento de la comisión es el que S. S. indica respecto á la posibilidad de variar lo que se dispone en cuanto á esos derechos; pero no es prudente prescindir de ciertas limitaciones, para circunstancias y casos determinados que no es fácil señalar en el artículo.

El Sr. PI Y MARGALL: Señores diputados, se dice que no se pueden establecer disposiciones preventivas, pero sí represivas; y entonces, ¿qué importan la supresión de depósito, editor y la previa recogida, si cuando yo publique un libro, libro y autor pueden ser recogidos como cuerpo de un delito?

Nosotros, republicanos, no porque se establezca la monarquía debemos renunciar á defender nuestros principios en la prensa, en la cátedra, en el club y en la plaza pública.

Es preciso, pues, que se diga claramente que es libre el ejercicio de los derechos individuales, sin que por ninguna disposición preventiva ni represiva puedan ser menoscabados.

Ni tampoco basta que se manifieste que solo son delitos los que en el ejercicio de esos derechos se califican así por esa ley penal, pues lo que hay que hacer en ese caso es derogar ó modificar los artículos del Código que puedan ser aplicables al expresado ejercicio de los derechos individuales. Si alguna excepción podría hacerse en la libertad de imprenta, sería respecto á los delitos de injuria y calumnia: de esa manera sabríamos que la libertad de pensamiento no tenía más que esas limitaciones.

El Sr. ROMERO GIRON: Que no se establezcan leyes primitivas contra el ejercicio de los derechos individuales, estamos conformes. Pero no podemos convenir con las observaciones del Sr. Pi.

S. S. quiere que no vayan al Código penal más delitos cometidos por la imprenta que la injuria y la calumnia, diciendo al mismo tiempo que lo parece más importante la privada que la pública, en lo cual yo opino como S. S. Pues bien, además de la injuria y la calumnia hay otros que el ejercicio de la libertad del pensamiento no autoriza, y que no deben quedar impunes.

El Sr. PI: Como solo hemos de atenernos á lo que la ley diga, y no á las explicaciones que aquí se hagan, insisto en que, para que el artículo no ofrezca dudas, debe añadirse: «No se podrán dictar contra los derechos individuales leyes preventivas ni represivas.»

El Sr. DIAZ QUINTERO: Señores, para mí la libertad ha de estar en las costumbres del pueblo, y no en las Constituciones, que pueden ser en otro caso papeles mojados. Sin embargo, bueno es que las Constituciones vayan estableciendo esas costumbres, y por eso yo quisiera que en el artículo se consignara alguna sanción penal contra la autoridad ó el Gobierno que falte al Código que estamos discutiendo.

El Sr. ROMERO GIRON: En cuanto á la comisión penal que el Sr. Quintero pide para

los Gobiernos que faltan á este ú otro cualquier artículo de la Constitución, ¿qué he de decir á S. S.? Si faltan, no hay remedio para impedirlo, ni para esos Gobiernos hay más sanción que la del pueblo que se levanta contra ellos, como ha hecho ahora por la revolución en virtud de la cual nos hallamos aquí.

Sin más debate se aprobó el artículo. Se leyó el 24 (antes 23), con una adición introducida por la comisión, reducida á que se diga «comunes despues de la palabra» (leyó).

Dijo El Sr. BENOT: Señores, los derechos que se consignan en la Constitución de que nos ocupamos, son de dos clases, unos activos y otros pasivos.

Ahora bien, como sin embargo de eso se sostiene que son ilegales, yo digo que este artículo es una corruptela de esos derechos, pues el de propaganda, el de libertad de imprenta, el de justicia y todos, pueden ser considerados de un modo peligroso para el orden público, quedar á merced de un gobernador, hacerlos enteramente ilusorios.

El Sr. ROMERO GIRON: El medio más inocente, si se cumple bien, puede dar lugar á un delito; y es indudable que para el ejercicio de los derechos individuales puede cometerse un delito; pero como para que este se declare tal hay necesidad de que así se clasifique el hecho en una ley anterior, el Sr. Benot comprenderá que no existe realmente el peligro que S. S. teme.

O S. S. tiene que negar que pueden cometerse delitos con ocasión del ejercicio de los derechos, y en ese caso le remito al Sr. Pi y Margall, ó de lo contrario S. S. pide la impunidad.

El Sr. BENOT: Yo no pido la impunidad, pido la justicia; pero no creo que todos los delitos sean emanados del ejercicio de estos derechos.

Se leyó en seguida el artículo, y quedó aprobado.

Leído el art. 24, que dice: «Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instrucción ó de educación sin previa licencia, salva la inspección de la autoridad competente, por razones de higiene y moralidad.»

Y abierta discusión sobre él, dijo El Sr. DIAZ QUINTERO: Yo creo innecesaria la inspección que establece el artículo en cuanto á la higiene, porque de esto cuidarán perfectamente los padres.

En cuanto á la autoridad competente, yo deseo que se me diga si esa autoridad será el clero, porque hasta ahora se ha tenido como una misma cosa la moral y la religion, ocasionando esto que, al perderse las ideas religiosas, se hayan perdido también las ideas morales; como yo no quiero que eso suceda, deseo que se especifique cuál ha de ser esa autoridad.

El Sr. ROMERO GIRON: La comisión ha entendido que aquí se trata de la moral universal, como lo han establecido otros artículos; y por consiguiente, esa autoridad no es la eclesiástica, sino el Estado.

El Sr. BENOT: Señores, en este proyecto hay muchas omisiones; no se habla en él de igualdad ante la ley, de igualdad de fueros, de libertad de comercio interior y exterior, de abolición de la esclavitud y la pena de muerte, etc., y entre esas omisiones se encuentra la de libertad de enseñanza, que no se consigna en ninguna parte.

Se dice también que no habrá más limitaciones para la fundación y mantenimiento de establecimientos de enseñanza que la higiene y la moral, y esto es muy grave.

El Sr. ROMERO GIRON: Al consignar la libertad para establecer enseñanzas de todas clases, es claro que se ha consignado la de enseñar lo que se quiera.

Pero el Estado tiene que tener cierta intervención en esto, porque ni la moralidad ni la higiene pueden quedar al juicio de los padres de familia, en atención que éstos se equivocan muchas veces y otras no tienen medios de averiguar lo que son los establecimientos, por estar alejados de ellos.

El Sr. BENOT: Lo que yo quisiera es que no quedara el Estado con facultades para ejercer presión sobre la enseñanza con ocasión de la moralidad.

El Sr. ROMERO GIRON: La presión que teme S. S. no puede existir, cuando la moral que nosotros admitimos no es una moral particular, sino la moral universal.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Si el Sr. Romero Giron hubiera de interpretar siempre la Constitución, yo me daría por satisfecho con sus explicaciones; pero como puede interpretarla otro partido, yo quisiera que se pusiese algo en el artículo que indicara que esas palabras *autoridad competente* se referían al Estado, y no á la autoridad eclesiástica.

El Sr. GIL BERGES: Este artículo parece á primera vista que consigna la libertad de enseñanza, pero en realidad no lo hace así; yo rogaría á la comisión que volviera sobre sí misma y aclarara esto.

Por lo que se refiere á la limitación, yo creo que la autoridad no debe tener derecho á introducirse en la casa de un ciudadano; y como no es otra cosa que la casa de un ciudadano un establecimiento de enseñanza, creo yo que respecto de estos no se puede tolerar lo que no se tolera en una casa cualquiera.

El Sr. ROMERO GIRON: Aquí, al decirse *fundar y mantener*, no se refiere la comisión á los medios materiales, sino á la instrucción, á la manera de darla.

En cuanto á dejar la averiguación de la hi-

giene al padre de familia, esto sería inconveniente.

El Sr. GIL BERGES: Yo he entendido el artículo según su letra; si la comisión ha querido decir que todos los españoles podían dar enseñanza en establecimientos privados, ha debido decirlo así, para que nadie pudiera dudar.

Respecto á la higiene, también puede desarrollarse una epidemia en una casa particular, y sin embargo, no puede entrar la autoridad en ella.

Leído de nuevo el artículo, y puesto á votación, fué aprobado.

Se leyó el art. 25, que decía: «Todo extranjero podrá establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria ó dedicarse á cualquiera profesión para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.»

Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Llorens.

«Los extranjeros podrán establecerse libremente en todo el territorio de España, y ningún español ni extranjero podrá ser impedido ni coartado en el ejercicio del comercio, del trabajo, de la industria y de cualquiera profesión á que prefiera dedicarse, para cuyo desempeño no exijan las leyes título de aptitud.»

Palacio de las Cortes 21 de Abril de 1869. —José Ignacio Llorens.—Ramon Castejon.—José María de Orense.—Francisco Suñer y Capdevila.—Federico Caro.—Federico Rubio.—Luis del Río.

El Sr. LLORENS: Señores, el pensamiento de la enmienda es el pensamiento de la escuela liberal.

Ya los hombres de 1812 consignaron estos principios en su Constitución; aquellos legisladores dieron el primer paso del mundo antiguo al nuevo, y proclamaron la libertad de industria, sin fiscalización ninguna del Estado.

En este sentido dieron las Cortes de Cádiz dos decretos; la comisión, sin embargo, no considera hoy esta libertad sino á los extranjeros, y esto parece que está inspirado en el mismo criterio que el artículo sobre la libertad religiosa, es decir, en un criterio contrario al de los demás artículos.

No se nos diga, señores, que hay libertad de comercio para todo el mundo; porque si eso existe no hay motivo para rechazar el ponerlo aquí.

El trabajo es una de las cosas más importantes de la sociedad, y su libertad no se marca tampoco en el artículo; la propiedad no es más sagrada que el trabajo; sin él es una cosa estéril; con él se desenvuelve, fructifica y adquiere sus principales derechos; hay necesidad, pues, de fijar ese derecho al trabajo libre, uno de los derechos más esenciales é importantes de la sociedad.

Si todo esto es cierto, no sé yo por qué no declara la comisión la libertad de trabajo, y así es que le ruego que admita la enmienda.

El Sr. ROMERO GIRON: Respecto al trabajo de los españoles no puede haber duda, y por eso no se ha consignado en la Constitución; se ha dicho solo que pudieran ejercer los extranjeros las industrias que tuvieran por conveniente.

El Sr. LLORENS: Extraño que la comisión dé á los extranjeros un derecho que no da á los españoles; y si éstos lo tienen, no sé yo por qué no se ha de consignar en la Constitución, cuando esto tranquilizaría mucho y sería una traba para las administraciones reaccionarias que puedan venir en lo sucesivo.

Leída de nuevo la enmienda y puesta á votación, fué desechada.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

El Sr. PRESIDENTE: Se levanta la sesión, que continuará á las nueve.

Eran las seis.

PARTE POLÍTICA.

A propósito del estado de agitación en que se hallan las provincias de Cataluña, hemos oído decir que va á cesar en el cargo de capitán general de aquel distrito el Sr. Nouvilas, cuya permanencia allí puede ser considerada por algunos como un pretexto para sostener aquella agitación. Indudablemente el Gobierno se ha ocupado de los medios conducentes á terminarla, y hasta se dice que en el consejo de ministros se ha hablado del relevo de dicho general, no habiéndose llegado á tomar un acuerdo definitivo sobre este punto; cuya resolución es cada día más urgente.

Segun hemos oído en algunos círculos políticos, en el consejo de ministros que se celebró ayer tarde volvió á tratarse la cuestión de la forma interina de gobierno que ha de adoptarse mientras por las Cortes se acuerde la que permanentemente ha de regir los destinos de la Nación. Discutióse largamente sobre si sería preferible el establecimiento de un triunvirato ó el de la regencia única, que se confiaría al general Serrano; y despues de un animado debate, se dice se acordó lo primero, elevando á triunvirato á los Sres. Serrano, Topete y Rivero. Para este caso, se añade, se reconstituiría el ministerio bajo la presidencia del general Prim, que conservaría la cartera de la Guerra, y hasta se indican los nombres de los Sres. Ulloa, para el ministerio de Estado; Silvela para el de Hacienda; Becerra para el de Fomento, pasando el señor Ruiz Zorrilla á encargarse definitivamente del de Gobernación; Martos para Gracia y Jus-

ticia, y otro progresista para el ministerio de Ultramar, si es que este no se suprima.

Dícese también que la fracción progresista avanzada no está conforme así con la regencia de Serrano, ni con el triunvirato, y que preferiría la formación de un ministerio de hombres procedentes de los elementos que han llevado á cabo la revolución, pero de suficiente carácter para conducir el país hasta la aprobación definitiva de la forma en que ha de constituirse.

Como comprenderán nuestros lectores, nos hacemos meros relatores de estas noticias, sin responder de su completa exactitud.

Segun dice un periódico, se están recogiendo firmas entre el comercio y la banca para una exposición que ha de presentarse á las Cortes, pidiendo la separación del Sr. Figuerola. También se anuncia una manifestación pública con el mismo objeto. Y el colega añade: «En vista de todos estos síntomas, tan poco lisonjeros para el ministro, creemos que el Sr. Figuerola optará en seguida por uno de los dos extremos que ayer le proponíamos: ó por poner de manifiesto su conducta, los móviles que la impulsan y los fundamentos en que se apoya, ó por retirarse del Gabinete.» Falta hace en efecto que el señor Figuerola explique la operación financiera que ha realizado para justificar sus actos y calmar la ansiedad que se ha apoderado de todos los ánimos, con descrédito del ministro, de la revolución y del país.

En la sesión de las Constituyentes de anoche se aprobaron los artículos 25 y 26, que disponen lo siguiente:

«Todo extranjero podrá establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria ó dedicarse á cualquiera profesión para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.»

El Sr. Orense presentó una enmienda al artículo 26, que decía: «Y se podrá viajar sin cédula de vecindad;» habiendo sido desechada despues de un ligero debate.

Se leyó y quedó aprobado en votación nominal el art. 27, nuevamente redactado en esta forma:

«Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad.»

La adquisición y ejercicio de estos cargos así como la adquisición y ejercicio de los derechos civiles y políticos, son independientes de la religion que profesen los españoles.

El extranjero que no estuviese naturalizado, no podrá ejercer en España cargo alguno que tenga autoridad ó jurisdicción.»

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. Agius, que no fué tomada en consideración por no hallarse presentes ninguno de los firmantes:

«Los extranjeros no podrán ejercer en España cargo alguno que tenga autoridad ó jurisdicción, y respecto á los demás empleos públicos, gozarán de los mismos derechos que las leyes de su Nación concedan en este punto á los españoles.»

Jimeno Agius.—Morales Diaz.—Santos.—Rojas Arias.—Ruiz Vila.—Gallego Diaz.—Igual y Cano.

Y se suspendió la discusión á las doce y cuarto, levantándose en seguida la sesión.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

BERLIN 7.—Los periódicos ministeriales desmenten terminantemente que M. Benedetti, embajador de Francia, haya recibido del rey Guillermo la misión de decir á Napoleon III que Prusia no hará oposición ninguna á los proyectos de unión aduanera y militar entre Francia, Bélgica y Holanda.

Declaran también que las relaciones entre Prusia y Rusia son más cordiales hoy que nunca.

PARÍS 7.—Se asegura que el emperador ha renunciado á las grandes maniobras que debían ejecutarse en el campamento de Chalons, trasportando en pocas horas todas las tropas de dicho campamento á la frontera del Rhin.

La compañía del Este ha hecho observar á ministro de la Guerra que una suspensión de dos ó tres días en el servicio de los trenes de mercancías y de viajeros sería un gran perjuicio para la compañía, sin contar que daría lugar á grandes comentarios.

PARÍS 7 (por la tarde).—Ayer y hoy han tenido lugar numerosas reuniones electorales, pronunciándose discursos muy acalorados, pero reinando en todas ellas el mayor orden.

En la circunscripción electoral que eligió á M. Emilio Ollivier en el año de 1866, ha sido rechazado por los electores, reemplazándole en la lista por M. Bancel.

En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francés, á 71-65.

El 4 1/2 por 100, á 102-50.

LONDRES 7.—Consolidados ingleses, de 92 7/8 á 93.

VIENA 7.—El príncipe Napoleon debe llegar de un momento á otro á esta capital, de paso para Belgrado y Pesth.

Se asegura que su viaje tiene un objeto político determinado.

PARÍS 8.—El *Journal Oficial del Imperio* publica en su número de hoy un decreto imperial nombrando seis nuevos senadores.

BERNA 7 (por la noche).—El Consejo federal, accediendo á las reclamaciones del Gabinete de Florencia, ha decretado, despues de una animada discusión, que Mazzini no podrá establecer su residencia en ninguno de los cantones de la frontera.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios, de 1 a 6 días, 50 céntimos, cada día, por 7 días a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamos sueltos, gacetas, etc. a 150 céntimos línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000. —Avisos oficiales, ó de defunción, a 100. —A los suscritores de más de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Mamerto ob y el bto. Francisco de Gerónimo. **Jubiléo.**—Está mañana en la iglesia de religiosas Capuchinas.

Cultos.—Continúan en el templo de San Agustín á las 4 y media de la tarde, los piadosos ejercicios del Mes de María, ó sea de las Flores Mayo, predicando D. Pascual Navarro.

—Continúan en la iglesia de Nuestra Sra. del Rosario los ejercicios del Mes de María, al toque de oraciones.

En la misma iglesia habrá todos los días festivos á las 10 de la mañana misa cantada; y por la noche sermón, durante todo el mes.

—En la iglesia de S. Juan de Dios se celebran todos los días al toque de oraciones los piadosos ejercicios de las Flores de Mayo.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 8

FONDOS PUBLICOS.	Uti pre.
3 por 100 consolidado.	26 63
Idem á fin de mes.	26 60
Idem exterior.	60 00
3 por 100 diferido.	25 80
Idem á fin de mes.	00 00
Amortizable de 1.ª clase.	00 00
Idem de 2.ª idem.	14 50
Renta del personal.	00 00
Rilletes hipotecarios.	93 00
Boletines de segunda série.	83 70

ANUNCIOS.

ALMONEDA.

En la calle del Val de S. Antolin, núm. 82, se hace de toda clase de muebles. 3-3

Nuevo vendaje

ligero con regulador para la curación de las hernias, no se encuentra sino en casa del caballero Enrique Biondetti, honrado con 16 medallas. Paris 48, rue Vivienne, cerca del boulevard. (núm. 2,950)

Interesante

á los viajeros á Valencia.

Desde el día 1.º de mayo, saldrá de la fonda de la Cruz, el coche para Novelda á las 10 de la noche, enlazando con el tren que va directo á Valencia. 8-7

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau-Laffeteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor GIRAUDÉAU de Sr. GERVAIS. De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los empujes, los abscesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á desembarazarse de él, así como del yodo, cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por real cédula de Luis XVI, por un decreto de la Convención, por la ley de praxial, año XIII; el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite también que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Frecios, 21, 40 y 80 rs. botella. Depósito general en la casa del doctor GIRAUDÉAU de Sr. GERVAIS, Paris, 12, rue Richer. Depósito en Murcia, farmacia de don Lucas Serrano. (Núm. 2 980).

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA YA ALICANTE.

Romería de S. Isidro

EN MADRID,

Corridas de toros.

Billetes de ida y vuelta de 2.ª y 3.ª clase á precios reducidos valederos desde el día 13 hasta el 18 de mayo.

Precios de los billetes.

	2.ª	3.ª
	Rs.	Rs.
De las estaciones de Murcia, Orihuela, Cartagena.	107	66

Para más pormenores, ver los carteles y anuncios fijados en las estaciones y despacho central de Murcia. 3-1

Se dá razon de un maestro de francés.

PASTILLAS DE DETHAN
contra los **MALKS DE GARGANTA** y inflamaciones de la boca.

Recomendadas por las eminencias médicas de Europa, para combatir los padecimientos de la garganta, las anginas, el escorbuto, el escorbuto, las ulceraciones y las inflamaciones de la boca. Purifican el mal aliento, destruyen la irritación causada por el tabaco, y curan los efectos perniciosos que ocasiona el hincarse en la dentadura. Son utilísimas á los Predicadores, Oradores, Profesores, Cantantes, etc., porque suavizan la voz y impiden la fatiga de la garganta.

DEPOSITOS:
En Paris, Dethan, farmacéutico, Faub. St-Denis, 90. — En Murcia, M. Martínez, c. Píntaras, 55. — Lucas Serrano, Farm. — En Cartagena, Ed. Pico y Brú, c. Mayor, 38. — En Alicante, E. R. Horra, c. Mayor, 22. — En Madrid, Agencia Franco-Española, c. del Sordo, 51.

BIOGRAFIAS

DE LOS

DIPUTADOS A CORTES

de la

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 1868.

con los retratos de los mismos perfectamente litografiados por los principales artistas, redactadas por una sociedad de literatos.

PLAN DE PUBLICACION Y BASES DE SUSCRICION.

Esta obra se publica por entregas, repartiéndose por lo menos cuatro ó seis semanalmente, constando cada una de dos retratos estampados á dos tintas y 8 páginas de impresion, ó 16 de estas y un retrato, ó bien solo 24 páginas de texto, según lo permita la extension de cada biografía, habiéndose estreado al efecto una fundición.

Los retratos están copiados del original, ó bien de muy exactas fotografías y rectificados en ambos casos antes de proceder á su estampacion, con las personas que representan.

Se suscribe en Madrid A REAL LA ENTREGA en la administracion, calle de Isabel la Católica, núm. 21, bajo. En Murcia, al mismo precio la entrega franca, de porte, en la Comision de Almazan. Los retratos sueltos, estampados en papel grande, se venderán á dos reales uno en los mismos puntos.

Regalo á los suscritores.

Tan luego como haya sido elegida la persona que haya de ser jefe del Estado, según la forma de gobierno que se adopte, confiaremos la ejecucion de su retrato á uno de los mejores artistas que trabajan para esta obra, bien conocido ya por otros retratos análogos los mas parecidos, perfectamente ejecutados y de mayor tamaño que se han publicado en España.

Su tamaño será en busto natural de 63 centímetros de alto y 51 de ancho, estampado en papel de china y fijado en otro de 90 centímetros de alto por 64 de ancho. Este retrato, que se venderá á 60 reales vellón, lo recibirán gratis todos los suscritores á las biografías que, al hacer la suscripcion, adelanten el importe de cien entregas, ó sean cien reales, y recibidas estas, continúen el anticipo de otras ciento, puesto que toda la obra constará por lo menos de descienas.

Fées de vida. Se venden en la Comision de Almazan.

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS RICORD

DE CH. FAVROT
único poseedor de las Formulas autenticas.

Para evitar las falsificaciones, ojazas el nombre y firma:

CH. FAVROT
Farm. 103, rue Richelieu, Paris.
Precio en España: Inyección 18 r. Capsulas 22 r. — Depósitos

En Murcia, D. Lucas Serrano.

El Quita Pesares. Se vende á 4 rs. en la comision de Almazan, Zoco, 5.

ELEGANCIA Y ECONOMIA.

IMPRESA DE LA PAZ DE MURCIA.

Calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y el esmero posible, á precios en extremo baratos.

Salud y energia á todos los enfermos

logradas sin medicinas, purgantes, nigastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD.

La Revalenta arábica DU BARRY que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oidos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda; todos los desórdenes del higado, de lo nervioso, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consuncion), herpes, erupciones, melancolías, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histerico, la danza de San Guy, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, padecidos, supresiones, hidropeasias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, hipocondria.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquier edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 69.000 curaciones rebeldes á todo otro tratamiento. —DU BARRY Y C.ª, núm. 1, calle de Valverde, Madrid. —En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rvn.; 1 libra, 20 rvn.; 2 libras, 37 rvn.; 5 libras, 80 rvn.; 12 libras, 170 rvn.; y de 24 libras, 300 rvn.

TAMBIEN

el chocolate de Revalenta de Du Barry en polvo.

Alimento esquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortaleciendo los nervios, y las carnes sin causar males de cabeza, sin irritacion ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 12 tazas, 12 rvn.; de 24 tazas, 20 rvn.; de 48 tazas, 37 rvn.; de 288 tazas, 170 rvn.; de 576 tazas, 300 rvn., ó sea dos cuartos la taza.

DEPOSITO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5.

Papel pautado

de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio económico.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

llevada á domicilio,

ocho reales al mes en Murcia y veinte y cuatro al trimestre.

Se reparte al instante de llegar el correo.

Los números sueltos á dos cuartos.

Suscripcion para fuera, servida desde Murcia, siete reales al mes y veinte y uno al trimestre

Unico

punto de suscripcion y venta, la imprenta de este periódico, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo.

EL LABRIEGO

DIARIO POLITICO.

BASES DE LA PUBLICACION.

El Labriego sale á luz todas las tardes, excepto los domingos, y contiene tanta lectura como los periódicos de mayor tamaño. La parte material no dejándose que desear, pues los tipos son nuevos, claros, y elegantes, buen papel y esmerada impresion.

Provincias: 12 reales trimestre.

Se suscribe y se admiten anuncios á precios convencionales para El Labriego en las oficinas de LA PAZ, Zoco, 5.

IMP. DE LA PAZ DE MURCIA. — Calle de Zoco, núm. 5.